	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 33/17	**O.C. Institucional Nº 33/17**

Nivel de Entidad: 21	**Fecha de Emisión:** 19 /10 /17
Entidad: Banco Central del Paraguay	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272	
ID del Llamado: 326.441.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 93/2017.-
Descripción del Llamado: Adquisición de alfombras con logo.-	
Proveedor: GUILLERMO PAREDES AMARILLA (ARTE Y MUEBLES) **Teléfono: 021 507-723**	**RUC: 535657-1**

La presente orden tiene por objeto la adquisición de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲. (IVA incluido)	Precio Total en ₲. (IVA incluido)
1	Alfombra de vinilo con Logo del BCP de 1,45 x 1,45 m.	Unidad	Unidad	6	3M	Brasil	2.170.000	13.020.000
2	Alfombra de vinilo con Logo del BCP de 1,70 x 1,50 m.	Unidad	Unidad	4	3M	Brasil	2.887.500	11.550.000
3	Alfombra de vinilo con Logo del BCP de 1,55 x 1,35 m.	Unidad	Unidad	2	3M	Brasil	2.450.000	4.900.000
4	Alfombra de vinilo con Logo del BCP de 2,20 x 2,20 m. Para el Centro Cultural	Unidad	Unidad	3	3M	Brasil	4.170.000	12.510.000
5	Alfombra buclé caminero de 2 x 30 m	Unidad	Rollo	2	AM	Nacional	5.500.000	11.000.000
6	Alfombra buclé individual de 3,66 x 4 m.	Unidad	Unidad	7	AM	Nacional	1.300.000	9.100.000
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES							**62.080.000**	

SON GUARANÍES: SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El plazo para la entrega de los bienes es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la orden de inicio. Dicho documento será emitido dentro de los 10 (diez) días siguientes a la suscripción de la presente Orden de Compra.-

LUGAR DE ENTREGA: La reposición y sustitución de las alfombras se realizará en el Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, en los lugares indicados por la Contratante, conforme al punto 35 del Anexo B de la Carta de Invitación.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Logística.-

Carlos Benítez Vieira
Gerente General

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 33/17	O.C. Institucional Nº 33/17

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total contratado y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato (Declaración Jurada).-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.-

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	540	30	1	99	65.000.000

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA ARTE Y MUEBLES

..... **Guillermo Paredes Amarilla/** Propietario	19/10/2017 ..... **Fecha de recepción del Proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

..... **Alba Patricia Galeano** Directora Unidad Operativa de Contratación	..... **Silvia Patricia Nuñez** Gerente Gerencia de Patrimonio y Logística	..... **Carlos Benitez Vieira** Gerente General Gerencia General